



Intervención de la Alianza por la Niñez Colombiana frente al Proyecto de Ley 600 de 2021 Cámara “Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos”

Bogotá, 9 de agosto de 2021. En primera medida, es necesario manifestar el agradecimiento al compromiso de los Congresistas ponentes con las niñas, niños y adolescentes del país. Iniciativas legislativas como la aquí expuestas contribuyen a materializar la protección integral de niñas, niños y adolescentes y el discurso del interés superior.

Para iniciar es necesario mencionar que la Alianza por la Niñez Colombiana es una red de sociedad civil, integrada por organizaciones, redes y aliados, de carácter internacional y nacional, conformada desde 2002. Los miembros de la Alianza son organizaciones con los mayores conocimientos y trayectoria en trabajo directo con la niñez y enfocada en la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Sus ejes de acción están orientados a la gestión de conocimiento, el monitoreo de situación de derechos, la incidencia política y movilización social.

En la generalidad consideramos que las acciones propuestas en este proyecto de ley contribuyen lo anteriormente mencionado, sin embargo nos parece relevante hacer el llamado y la solicitud puntual de incluir o reevaluar algunos aspectos expuestos:

- **Frente a los Códigos de Buenas Prácticas:** Si bien estos son necesarios y útiles, se hace indispensable que en estos se incluya específicamente que deben contener un aparte de pedagogía dirigida a niñas, niños y adolescentes, sus familias o cuidadores. Es necesario que se inicie una solida estrategia bidireccional que si bien los medios de comunicación protejan a las niñas, niños y adolescentes también en el ejercicio de la comprensión de ellos como sujetos activos en su desarrollo se les brinden elementos de autocuidado y también a sus familias y cuidadores.
- **Programación de Franjas Infantiles:** ¿Cuántos de ustedes se interesarían por ver una franja que está construida por niños, niñas y adolescentes? Ahora bien piénsenlo a la inversa qué tan atractivo suena. En la búsqueda de mejorar estas franjas es necesario que ellas y ellos estén involucrados en el proceso de desarrollo de las mismas, muchas



organizaciones sociales contamos con Observatorios donde las niñas, niños y adolescentes están interactuando constantemente y son espacios que pueden disponerse para la consulta con el fin de que realmente el acceso de contenidos sea de interés de ellos. Es momento de hacer valer el derecho a la participación de ellas y ellos.

- **Frente a la advertencia sobre contenidos:** La advertencia ya está, tal vez en el proyecto se mejora la periodicidad pero esto es insuficiente, es necesario que en los códigos de buenas prácticas se deje explícito que se deben generar mensajes para el acompañamiento y a la reflexión sobre los contenidos que son aptos y no para niñas, niños y adolescentes.
- **Frente a las medidas técnicas:** Es necesario incluir que los proveedores de servicios de internet deben generar mecanismos para verificar la autenticidad de perfiles. La facilidad para la creación de perfiles falsos abre la puerta a que delincuentes accedan a información de niñas, niños y adolescentes y los violenten por estos medios.
- **Frente al uso de los recursos por amonestaciones:** Se manifiesta que este recaudo se destinará al fondo contra la explotación sexual es necesario que su uso sea específicamente para destinarlo a fortalecer lo normado en este proyecto de ley, esto en comprensión de que la única forma de violencia de la cual son víctimas niñas y niños no es la explotación sexual.

Angélica Cuenca Gómez

Secretaria Ejecutiva

Alianza Por La Niñez Colombiana

Cel: 3178873500

secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co - www.alianzaporlaninez.org.co